

Lugar y fecha: Asunción, 16 de Enero del 2025

Convocante (*): Administración Nacional de Electricidad

Unidad o área requirente (*): Dpto. de Gestión de Inversiones.

Funcionario o Técnico Responsable (*): Econ. Stella M. Florentín

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefa de Departamento.

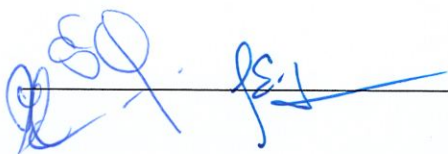
Asunto: Dictamen Técnico en el cual se sustentan las Especificaciones Técnicas de la Licitación de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 61/2025 para “Servicios de Consultorías Individuales para la Gestión Administrativa y Gestión Financiera del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, financiado a través del Préstamo (CFA 11652/11824) de la Corporación Andina de Fomento (CAF), en virtud a los Artículos N° 4, 25, 45 y 52 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, guardando los principios de economía, eficacia y eficiencia, razonabilidad e igualdad y libre competencia consagrados en la Ley N° 7021/2022; garantizando condiciones que permitirán la concurrencia de ofertas al tiempo de sujetarse a los criterios mínimos necesarios para la correcta ejecución contractual.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

El Componente 4 “Otros Costos” del Contrato de Préstamos CFA 11652/11824 aprobado por Ley N° 6876 de fecha 9 de noviembre de 2020, incluye la asistencia técnica a la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), la capacitación, la auditoría externa, la comisión de financiamiento y los gastos de evaluaciones del Préstamo. El mismo fue suscripto entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y la Corporación Andina de Fomento (CAF) para el financiamiento del Programa contempla como objetivo general mejorar la calidad del servicio de suministro eléctrico, dotando a los sistemas de distribución y de transmisión de una mayor confiabilidad, capacidad, seguridad y sostenibilidad, mediante la reducción de las interrupciones del sistema y de los tiempos fuera de servicio, así como de una mejor gestión a través del desarrollo, implementación y utilización de los sistemas de información que gestionarán los activos de manera eficiente y apoyarán oportunamente la gestión de la planificación, proyectos, obras, operación y mantenimiento.

Los TdR del presente llamado han sido puestos a consideración del Organismo Financiado sin objeción por parte del mismo.

En ese sentido, se requiere la contratación de Servicios de Consultorías Individuales para la Gestión Administrativa y Financiera para asistir a la Unidad Cooperadora del Programa (UCP) en la coordinación y gestión de las actividades relacionadas a la ejecución del préstamo desde el punto de vista del desembolso del préstamo, pagos del servicio de la deuda, ejecución presupuestaria, informes y asientos contables, entre otros, con el fin de que las mismas sean efectuadas de conformidad a lo establecido en el convenio de Préstamo, cumplimiento de las condiciones contractuales, el Manual Operativo del Programa y normas institucionales vigentes, si correspondiere, para el logro de los objetivos propuestos con la implementación del citado programa.



Sin ser limitativas, las tareas y funciones más importantes que deberá cumplir la Consultoría son, entre otras más:

- Control del cumplimiento de las cláusulas contractuales del Préstamo
 - Establecer y mantener las bases de datos actualizadas
 - Elaboración de informes condensados, referentes a la ejecución del Programa
 - Proporcionar informaciones y/o datos a los distintos entes, unidades administrativas y/u Organismos del Estado solicitantes
 - Consolidación, análisis y difusión de la información estadística a los usuarios internos y externos de la ANDE.
 - Presentar al contratante los informes del programa que se especifican, en la forma, la cantidad y plazos que se establecen en el PBC de este llamado.
-
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Los requisitos de participación y calificación comprendidos en el Pliego de Bases y Condiciones se establecieron con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del servicio a ser prestado, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes no limitando de éste modo la participación en la presente convocatoria a los profesionales que cumplan con lo establecido en los Documentos de Licitación.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo.**
- **Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

En el Pliego de Bases y Condiciones y en los Términos de Referencia, no se indica una persona física, ni marca específica asociada a la prestación del servicio solicitado.

<u>Firma del técnico o responsable del área requirente (*):</u>	 Econ. Stella M. Florentin M. Dpto. de Gestión de Inversiones
<u>Aclaración (*):</u>	
<u>Firma del responsable (*):</u>	
<u>Aclaración (*):</u>	Ing. Francisco Escudero Scavone Dirección de Planificación y Estudios Director